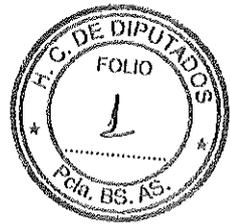




EXPTE. D-

36

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: La Provincia de Buenos Aires garantiza las políticas orientadas a una estrategia integral de educación para la construcción de la identidad socio-cultural de la localidad en la que se desarrollan todos los educandos y las educandas.

ARTÍCULO 2°: La Autoridad de Aplicación será la encargada del diseño de las actividades, tareas y programas que considere necesarias a los efectos de dar cumplimiento en todos los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26150 y en el marco de la Ley Provincial N° 13688 a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: La formación docente incluirá los contenidos necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley. Con el mismo objeto, se desarrollarán acciones de capacitación destinadas a docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 4°: Son objetivos generales de esta Ley:

- A. Fortalecer el proceso de construcción de la identidad socio-cultural de una localidad, a través de la educación para la protección del acervo socio-cultural, la promoción de valores y saberes de identidad, integrando a la comunidad como fuente de enriquecimiento de la praxis pedagógica.
- B. Brindar acceso al conocimiento colectivo sobre aspectos geohistóricos con sus manifestaciones populares, como la música, danzas, cuentos, leyendas, mitos, gastronomía, lengua, festividades, entre otros elementos, que conforman la memoria histórica de la localidad, garantizando el aprendizaje de las raíces propias de la idiosincrasia de la localidad.

ARTÍCULO 5°: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Diseñar las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.
- b) Garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la identidad sociocultural de la localidad en la que se desarrollan los educandos y las educandas, comprendiendo los caracteres que la componen.
- c) Informar y sensibilizar sobre el respeto de la diversidad cultural que conforman las localidades
- d) Diseñar, producir o seleccionar los materiales didácticos que se recomienden utilizar a nivel institucional.



EXPTE. D-

36

/25-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

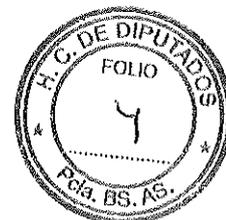
ARTÍCULO 6°: Modifíquese el inciso e) del artículo 16 de la Ley N° 13.688, Ley de Educación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“e. Promover el conocimiento de la historia y geografía del distrito en el que viven los/las educandos/as, con el objeto de fortalecer el sentido de pertenencia, para que, a partir de la identidad local, pueda reforzarse la identidad provincial como parte de la identidad nacional, basada en el conocimiento de la historia, la cultura, las tradiciones argentinas y de las culturas de los Pueblos Originarios, en el respeto a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.”

ARTÍCULO 7°: Invitase a los Municipios a adherir a las disposiciones de la presente ley, a los fines de coordinar con las áreas educativas su implementación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUCÍA JAÑEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de ley con la finalidad de dar cuenta la necesidad de brindar un esquema de enseñanza de la cultura e historia de las localidades en las que nuestros niños, niñas y adolescentes se desarrollan día a día.

En varios estudios, se reconoce al sistema escolar como el encargado de la reproducción de una generación a otra, donde los sentimientos y creencias que la cohesionan son vitales para alcanzar la ciudadanía. En este proceso la identidad es fundamental, las costumbres, las rutinas, las acciones que las y los individuos realizan en comunidad generando una internalización con las demás personas, con conciencia generando representaciones, costumbres y símbolos que hacen distinguir al individuo como tal, pero también como parte de un grupo en el cual habita.

Dicho esto, es de vital importancia sostener la memoria histórica y cultural que comprende al desarrollo de una comunidad. El trasvasamiento es parte fundamental de la adaptación de las nuevas generaciones a los lugares dónde habitan, su relación con la historia es una herramienta necesaria para comprender el presente y poder ser parte de la construcción de un futuro que los haga parte. Es por ese motivo que garantizar la enseñanza de la identidad socio-cultural en las escuelas resulta importante para perpetuar la existencia de las raíces históricas de la localidad.

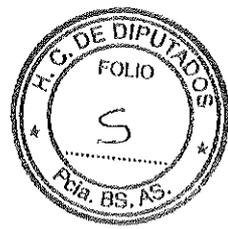
Abordar la identidad sociocultural de una localidad cualquiera brinda la posibilidad de irrumpir en los ricos escenarios de elementos y facetas dimensionales que le dan fisonomía, aprehendiendo de esta manera su naturaleza y dinámica en el tránsito histórico hasta lograr apreciarse los rasgos que la manifiestan. Actualmente el texto de la ley de educación versa sobre la enseñanza de la identidad provincial y nacional, pero nada específica sobre la identidad local en la que se desarrollan los niños, niñas y adolescentes, que muchas veces no es la misma en todas las localidades de nuestra extensa provincia.



EXPTE. D-

36

125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Hay localidades que se originaron como fortines para formar líneas de defensa militar, algunas resultaron de migraciones extranjeras y una muy importante fue diseñada para convertirse en la capital de nuestra provincia. Enseñar el origen y la historia que devinieron en cada localidad no hace más que fortalecer el arraigo a nuestras principales raíces de nuestra provincia.

Es por todo lo expuesto, que les solicito a las Señoras Legisladoras y Señoras Legisladores acompañen la presente iniciativa.

LUCÍA IAÑEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES